

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

I. El siete de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones (en adelante Reglamento) para el ejercicio de las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y a los organismos públicos electorales de las entidades federativas, entre las que se encuentran las disposiciones generales de la documentación y material electoral.

En virtud de la celebración del Proceso Electoral Local 2020-2021, mediante el cual se renovarían los cargos de integrantes de los Ayuntamientos, la Dirección de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Dirección de Organización) en ejercicio de sus responsabilidades, se abocó a la conformación de los diseños de documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral en comento, tomando en consideración lo referido en el artículo 160 del Reglamento.

II. El veinte de abril de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEOE/0314/2020, fue notificado al Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Instituto) la estimación de casillas para la Jornada Electoral de 2021, con desagregación a nivel sección electoral, a fin de que el Instituto elabore un modelo operativo para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los órganos desconcentrados del Organismo Público Local (en adelante OPL), y que a su vez se utilizó como base para calcular el número de documentos a imprimir.

III. El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEOE/0558/2020, fue notificado al Instituto los formatos únicos de documentación electoral sin emblemas de los partidos políticos, a fin de que el Instituto se ajuste a dichos diseños en la elaboración de la Documentación Electoral, así como la fecha para la capacitación en línea de los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021* y el Sistema de documentación y material electoral para el OPL (en adelante Sistema).

IV. El dos de septiembre de dos mil veinte, a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva (en adelante JLE) del INE en Quintana Roo, se remitió el oficio INE/QROO/JLE/VRFE/2554/2020, mediante el cual se notificó el pronóstico del estadístico de la Lista Nominal de electores para el seis de junio de dos mil veintiuno, mismo que se utilizó como base para calcular el número de documentos a imprimir.

V. El cuatro de septiembre de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, llevó a cabo la capacitación en línea de los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021* y el Sistema dirigido al personal de la Dirección de Organización del Instituto.

VI. El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del INE, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG254/2020 por el que se aprueban modificaciones al Reglamento y su anexo 4.1.

VII. En fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la Consejera Presidenta del Instituto, mediante el oficio PRE/0262/2020, informó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE que fue cargado en el sistema, la propuesta de diseños de la documentación electoral sin emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

VIII. El treinta de octubre de dos mil veinte, mediante correo electrónico, a través de la Unidad de Vinculación, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, remitió los formatos únicos de la documentación electoral con emblemas y el calendario de trabajo ajustado para desahogar la revisión y validación de los diseños, actualizado conforme a los nuevos plazos previstos.

IX. El diecisiete de noviembre de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE notificó mediante el Sistema, el Visto Bueno a los diseños de documentación electoral sin emblemas.

X. El nueve de diciembre de dos mil veinte, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Instituto (en adelante Comisión), ampliada a las y los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en la cual se presentó y revisó la propuesta de los diseños de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

XI. El quince de diciembre de dos mil veinte, se recibió mediante correo electrónico el oficio INE/DEOE/1039/2020, mediante el cual se hace de conocimiento a este Instituto que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (en adelante DEOE), estableció comunicación con la Universidad Autónoma Metropolitana (en adelante UAM) para solicitar la revisión de los emblemas de los partidos políticos en la boleta, así como del dictamen técnico de diseños relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, elaborado por la UAM, para presentar la proporción que deberán tener los emblemas de los partidos políticos tanto en la documentación federal como en la local. Motivo por el cual presentó el calendario que deberán cumplir los OPL, las Juntas Locales Ejecutivas y DEOE para la personalización, revisión y validación, respectivamente de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales de los OPL, el cual es el siguiente:

